

Ilustración, Modernidad y reformas educativas borbónicas: consideraciones a partir de los planes de estudio del Real Colegio de San Carlos de Lima

Fernando Guillermo Valle Rondón¹

La Ilustración en América Latina continúa siendo uno de los temas más sugerentes y polémicos de la historiografía hodierna, tanto por ser un factor ideológico clave en el orden sociocultural constituido a partir de la formación de las nacientes repúblicas como por su desconcertante ambigüedad en cuanto a las formas particulares adoptadas en América y España. Las explicaciones exclusivamente sociológicas acerca de los radicales cambios socio-políticos causados por los movimientos independentistas y republicanistas que han pretendido quitarle peso a lo ideológico en el proceso de transformación social del XVIII y comienzos del XIX terminan por no explicar –como sostiene François-Xavier Guerra– lo que parece más resaltante cuando se examinan las fuentes de la época: la conciencia que tienen los sujetos históricos de estar iniciando una nueva era y fundando un “hombre nuevo, una nueva sociedad, una nueva política”². Se trata del surgimiento del hombre considerado como individuo, la constitución de una sociedad de tipo contractualista que pretende acabar con el orden social de tipo corporativo y la construcción de un discurso político que proclama para sí el monopolio de la representación popular utilizando conceptos y categorías ilustradas. Es preciso, pues, examinar con detenimiento el proceso de transformación ideológica de la época con el fin de obtener una visión más integral de este proceso. Para ello resulta necesario y útil profundizar en el papel que tuvieron la educación y la universidad en esa dinámica, aprovechando la información proporcionada por fuentes que hasta ahora habían venido siendo poco explotadas, como los planes de estudio de las instituciones universitarias, documentos ricos en presupuestos ideológicos, posturas doctrinarias y debate teológico-filosófico-jurídico.

¹ Obtuvo el grado de Bachiller en Humanidades en la Pontificia Universidad Católica del Perú y el grado de Magister en Historia Social en la Universidad Federal de Río de Janeiro (UFRJ). Actualmente colabora en el Programa de Estudios Americanos (PEA) de la UFRJ y viene desarrollando un trabajo comparativo sobre la influencia de la Ilustración en la educación del siglo XVIII en Perú y Brasil. E-mail: fvallerondon@uol.com.br.

El presente artículo se basa en las conclusiones extraídas del análisis de los contenidos de los Planes de estudio elaborados durante las reformas educativas borbónicas en el principal colegio universitario del Perú virreinal y uno de los más importantes en América Latina en el siglo XVIII: el Real Colegio de San Carlos de Lima. Para ello se ha examinado un conjunto de valiosas fuentes editadas principalmente por Carlos Daniel Valcárcel y Alejandro Hernández Robledo³. A riesgo de ofrecer un artículo dentro de un marco demasiado amplio, se pretende aquí ofrecer una síntesis del trabajo de investigación sobre tales fuentes, desde la perspectiva de la influencia de la Ilustración y de los paradigmas adoptados de la Modernidad, en el sentido que Guerra le da al término⁴.

El Real Colegio de San Carlos de Lima representa, para el caso de Lima, la propuesta académica oficial del Despotismo Ilustrado que debía sustituir a la educación jesuita luego de la expulsión de la Orden que gozaba hasta entonces del máximo prestigio social en el ámbito educativo. Para llenar el vacío que los jesuitas dejaron en el mundo académico, las autoridades reales y virreinales emprendieron una agresiva política para implantar nuevas instituciones, autoridades y programas curriculares. La directa intervención de las autoridades reales en tales planes curriculares y la participación de autoridades locales convencidas de la necesidad de implementar las reformas ilustradas posibilitaron ajustar o reajustar los programas educativos según un nuevo proyecto educacional que debía transformar al hombre y a la sociedad sobre la base de una nueva mentalidad inspirada por el espíritu racionalista. Este espíritu de revolución ideológica aparece, para el caso del colegio carolino, tanto en los planes de estudio de 1771 como en los posteriores programas elaborados a partir de 1787 por el rector Toribio Rodríguez de Mendoza, activo promotor de las reformas educativas borbónicas.

El examen de estas fuentes, de los textos y autores recomendados en ellas, permite re-pensar algunas explicaciones históricas inexactas o insuficientes relativas al

² Cf. GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: Editoriales MAPFRE – Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 13.

³ Cf., p. ej., REZABAL Y UGARTE, José de, *Reflexiones sobre el plan de estudios reformador del Convictorio de San Carlos, 1787*, publicadas con una introducción de Alejandro Hernández Robledo. Lima: 1951. RODRÍGUEZ DE MENDOZA, Toribio. *Tres documentos sobre el Convictorio de San Carlos*, con noticia preliminar de Alejandro Hernández Robledo. Lima: 1950. 16 p. Cf. también *Texto del informe hecho por el Rector Ignacio de Alvarado y Perales, 1780*. En: VALCÁRCEL, Daniel, *San Marcos en 1780*, Letras (Lima) 46, 1951 p. 25-44. VALCÁRCEL, Daniel, *Lo que se estudiaba en San Marcos durante el siglo XVIII*, Mar del Sur (Lima), VI-18, julio-agosto 1951, p. 143-146.

⁴ Cf. GUERRA, F.-X. Op. cit., Cap. 1.

influjo de la Ilustración y de la Modernidad en la educación y al papel de estas ideas en la independencia y en la constitución de las repúblicas latinoamericanas.

Una reforma desde el Estado y con el Estado

Las reformas educativas en el siglo XVIII obedecen a un nuevo concepto de la función del Estado respecto del orden social, según el cual al gobierno monárquico⁵ le correspondía –como *caput republicae*– organizar la sociedad imponiéndole un orden según fines políticos predefinidos⁶, es decir, una "administración activa", "con cuadros legitimadores, métodos y agentes muy distintos de los de la 'administración pasiva' jurisdiccionalista"⁷. Los cambios curriculares se entienden en el contexto de esta nueva administración "activa", centralizada y modernizada, entendida como instrumento racional que debe planificar y ordenar reformas aun contra las prerrogativas históricamente adquiridas por los distintos grupos corporativos. Desde esta perspectiva, por un lado, la elite gobernante en España dio impulso desde arriba, por decirlo así, a las reformas educativas, bajo la política del Consejo Real de controlar la administración y los contenidos de los centros educativos de España y América, mientras que, por otro lado, las autoridades universitarias locales tuvieron que satisfacer los presupuestos ideológicos de la elite próxima a Carlos III que, en general, pretendía revolucionar la educación de España y sus dominios con el fin de lograr la "felicidad pública" a través de la utilidad de las ciencias prácticas y del predominio de la razón sobre la naturaleza.

La aplicación de las reformas, por tanto, precisó no sólo de la implementación de una política educacional impuesta desde el gobierno central sino también de reformadores locales que, haciendo suyo el proyecto ilustrado, pudieran llevarlo a cabo en las distintas instituciones universitarias. La reforma modernizante fue impulsada a mediados de la década de ochenta en el colegio carolino limeño por el rector Toribio Rodríguez de Mendoza quien, con el apoyo del Estado, ejerció el cargo durante treinta años. Tan largo periodo de regencia y el fracaso de la reforma que una década y media

⁵ Es en el siglo XVIII que se puede denominar propiamente gobierno monárquico al Estado español, que durante los Habsburgos era jurídicamente un conjunto de reinos.

⁶ Esta nueva ciencia administrativa de carácter esencialmente pragmático aparece ya a finales del siglo XVII con el *cameralismo* y la 'ciencia de la policía'.

⁷ SUBTIL, José, *Os poderes do centro*. In: MATTOSO, José (dir.), *História de Portugal*, 4to volumen. Editora Estampa, p. 30.

antes impulsaran las autoridades virreinales y eclesiásticas, al parecer no muy convencidas de la conveniencia de las reformas, parecen sólo confirmar que las órdenes reales necesitaban de autoridades locales que estuvieran dispuestas a implementarlas. De hecho, tanto en España como en el Perú las instituciones gozaron de relativa autonomía para elaborar sus planes y las visitas oficiales fueron ciertamente esporádicas en este periodo.

Como se ve también, ello supuso un movimiento intelectual extra-curricular de difusión de las nuevas ideas que incidirá en los programas educativos. Aunque es verdad que las reformas pretendían responder a un estado de crisis educativa (generado por la injusta provisión de cátedras, el carácter de ascenso político que éstas tenían, y un cierto ontologismo) la nueva política educacional respondió no tanto a requisitos pedagógicos sino a exigencias ideológicas. Tanto las autoridades metropolitanas como las locales parecen responder a un ideal ilustrado que estaba más allá de las meras intenciones políticas, aunque, por supuesto, éstas no estaban de ningún modo ausentes. Cuando las autoridades educativas locales contribuyan a la consolidación del despotismo ilustrado monárquico no necesariamente lo harán exclusivamente por motivos políticos sino también culturales o inclusive religiosos, pues consideraban que le competía al Estado la implementación de las reformas provenientes del espíritu de la Modernidad.

Planes de estudio: la implementación de la Modernidad en las aulas

El análisis de los contenidos impartidos en Filosofía, Teología y Derecho resulta imprescindible para comprender la educación universitaria del siglo XVIII no sólo porque constituyen el cuerpo principal de materias sino sobre todo porque están relacionados a los problemas fundamentales del ser humano y a las preguntas últimas sobre el hombre, Dios y el mundo. Aún cuando la Modernidad se haya manifestado de manera menos radical en España e Hispanoamérica que en otros lugares de Europa, resulta evidente que una transformación ideológica como la que proponen las ideas iluministas supone importantes modificaciones en tales materias.

Pero ¿en qué consistieron estas nuevas ideas? ¿cuáles eran estos contenidos que debían revolucionar la educación y la sociedad?

En el colegio carolino de Lima, los principales Planes de estudio fueron los que se elaboraron en 1771, como resultado de la selección de autores hecha por la Junta de

Temporalidades, y el de 1787 sistematizado por Toribio Rodríguez de Mendoza y sus colaboradores. Aunque ambos estuvieron sujetos a eventuales y periódicas alteraciones, tales Planes representaron cambios importantes en los contenidos educativos y constituyen dos momentos clave de un proceso de reformas que permaneció vigente por lo menos 40 años.

El primero de ellos representa sólo parcialmente los cambios de paradigma generalmente adoptados en España e Hispanoamérica y constituye una propuesta conservadora frente a éstas. Quizás por ser un producto de consenso entre los integrantes de la Junta de Temporalidades, en este Plan se advierte, de manera general, la existencia de dos tendencias: la primera está constituida por textos de Filosofía que no están en la línea de los recomendados por los reformadores ilustrados, mientras que la segunda está formada sobre todo por libros de Derecho que instituyen el derecho natural heineciano y otros tratados recomendados en las universidades españolas en reforma. El estudio de la Teología permanecerá siendo esencialmente escolástico aunque presentará ciertos matices renovadores. En esta primera tendencia, las principales diferencias residen en la adopción de varios textos del benedictino Galo Cartier (1693-1777)⁸, autor que fue designado para casi todas las materias teológicas: en total ocho textos designados para el primer, tercer, cuarto y quinto años, algunos de los cuales formaban parte de su obra teológica fundamental *Theologia universalis* (Augsburgo, 1758). Al parecer, la presencia de Cartier, que no parece ser conocido en el mundo académico hispanoamericano, no se justifica sólo por la conveniencia del uso de un solo autor para diversas materias con el fin de garantizar la coherencia de ideas, sino por su sintonía con la doctrina del Magisterio de la Iglesia y por el hecho de que no siendo jesuita coincide en algunos temas teológicos desarrollados por académicos de la Compañía sin el riesgo de ser censurado por la Corona. Cartier sustenta teológicamente el Primado de Pedro y la infalibilidad papal en el contexto de la intensa polémica originada por las posturas galicanas en Francia que relativizaban el primado de jurisdicción papal y, aunque no necesariamente pretendían romper la unidad, proponían la constitución de iglesias nacionales. Queda en evidencia que tal perspectiva pone en cuestión las doctrinas regalistas y galicanistas. Otro de los autores recomendados es

⁸ Galo Cartier (1693-1777): teólogo benedictino, del monasterio de Ettenheimunster, conocido por sus principales obras: *Theologia universalis* (1758), *De S. Scriptura* (1736), *Universalis concionandi scientia* (1749), y *Philosophia peripatetica* (1756).

Honorato Tournely (1658-1729), de quien son recomendadas *De Opere Sex dierum*, *Compendio para los sacramentos y Materia sacramentis* (tomo II de sus *Institutiones*)⁹. Tournely se caracterizó por haber luchado para que la Asamblea del Clero Francés acepte la Constitución *Unigenitus* de Clemente XI que condena los errores del jansenismo.

En la otra dirección de este plan de estudios se encuentra el estudio del Derecho Natural de cuño racionalista de Johann Gottlieb Heineccius, más conocido por el nombre castellanizado de Heinecio. En el programa curricular se recomienda el estudio de los *Prolegómenos del Derecho en general*, *Elementos del Derecho Natural y de Gentes*, *Tratado o sintagma de las Antigüedades romanas*, además de su *Historia de la filosofía*. Seguidor de Puffendorf e indirectamente de Grocio, Heinecio concibe el Derecho Natural de modo distinto al jusnaturalismo escolástico, considerando a la ley natural como producto de una reflexión racional dada a todos en común por Dios y no como una norma objetiva de orden ontológico inscrita por Él en la naturaleza. De este modo, de manera sutil pero real, el Derecho Natural de corte racionalista introduce la ruptura entre razón y naturaleza y proclama la primacía del primero sobre el segundo, iniciando de esta manera el camino para el positivismo jurídico que se enseñará a partir del siglo XIX. Heinecio fue bastante conocido en las aulas de las universidades españolas e hispanoamericanas y su vigencia en San Carlos permanecerá durante el siglo XIX.

Otro cambio importante es la introducción del estudio del derecho patrio que implica el aprendizaje de la Historia del Derecho Español, el estudio de Leyes de las Indias y la introducción a los principios de las Instituciones Criminales. El estudio del Derecho Patrio no suprimió el Derecho Romano por lo que se ordena los manuales de Jacobo Godofredo, *Historia del Derecho Civil y de los Romanos*, extraída de su *Manuale juris*, y las clásicas *Institutiones* de Justiniano, siendo recomendada la edición que contiene notas de Heinecio “omitiendo todos los títulos y textos cuyo estudio es inútil o poco importante”. La inserción obligatoria del derecho patrio en el programa curricular está sin duda vinculada a la lógica de la “administración activa” del despotismo ilustrado borbónico que supone la reorganización de las instituciones en torno de un poder único –monárquico, en el sentido que le da François-Xavier Guerra– y que implica también la dependencia de las colonias respecto de la Metrópoli. Sin embargo, responde también a la necesidad de orden

⁹ Mencionado por Toribio Rodríguez de Mendoza en su informe de 1816 ante la visita de Pardo. REZABAL

práctica de aplicar específicas leyes nacionales determinadas por la casuística o como medio para fortalecer determinadas políticas de Estado en ciertas situaciones particulares.

En Teología se recomienda el tratado de *Institutiones biblicae* de Jean-Baptiste Duhamel (1724-1706), obra que examina “cuestiones sobre la autoridad, integridad e inspiración de la Sagrada Escritura, el valor de la versión hebrea y de sus traducciones, el estilo y método de interpretación, geografía bíblica y cronología”¹⁰ y que se encuentra también como el tratado II de *Theologia clericorum* compuesta por cinco libros. La presencia de esta obra, e inclusive los "Lugares teológicos" de Cartier, evidencian la voluntad de los autores de los Planes de promover la teología positiva y el retorno a las fuentes de la revelación en teología, contrapesando el estudio de la teología especulativa.

Rodríguez de Mendoza y su reforma modernizante

Las mudanzas educativas arriba expuestas revelan el carácter no radicalizado de las reformas de 1771 y ciertamente exponen su impronta ecléctica. Un plan de estudios más acorde con el espíritu reformista educacional será elaborado en 1787 por el entonces flamante rector Toribio Rodríguez de Mendoza, quien no sólo está preocupado en mejorar la metodología pedagógica del colegio carolino sino que posee una idea clara de lo que quiere reformar a nivel de contenidos educativos. De hecho, conoció bien los textos y autores implementados en las principales universidades españolas, así como sus inspiradores intelectuales (Luis Verney, por ejemplo), y propuso una reforma que siendo en sí misma original está fundada en tales cambios curriculares.

En Filosofía, Rodríguez de Mendoza ataca la metafísica, atendiendo a las críticas realizadas desde el espíritu moderno, tanto por el racionalismo como por el empirismo. La crítica se dirige específicamente contra Aristóteles, aunque es evidente que afecta al conjunto de la filosofía escolástica, tanto a los textos de los autores pertenecientes a la Segunda Escolástica como al corpus doctrinal de la filosofía de Santo Tomás de Aquino. De hecho, Rodríguez de Mendoza casi no menciona a Santo Tomás en su reflexión sobre la filosofía no sólo porque su doctrina teológico-filosófica había sido subsumida en los sistemas puramente filosóficos de los tomistas de la Segunda Escolástica, sino porque –

Y UGARTE, José de. Op. Cit.

¹⁰ Cf. DUBRAY, C.A. *Duhamel, Jean-Baptiste*. In: *The Catholic Encyclopedia*. New York, The Gilmary Society, Inc.

influido por las ideas de Verney y otros ilustrados– consideraba inútil el conocimiento metafísico en sí mismo y creía hallar en los fundamentos filosóficos del empirismo y del racionalismo la base para el desarrollo de las ciencias prácticas, el progreso y la integridad moral de los pueblos.

El nuevo Plan de estudios, así como otros documentos relacionados con la reforma curricular, revela también un interés particular por la física newtoniana. Los reformadores carolinos conocían el sistema de Newton y pensaban que los conocimientos de tipo metafísico debían ponerse en duda sobre la base de los nuevos descubrimientos científicos de tipo empírico. José Rezábal y Ugarte, que había recibido el encargo –por parte del Virrey Amat– de examinar y evaluar los planes de estudio elaborados en 1787, después de sopesar las fallas y virtudes de las diversas escuelas filosóficas, tanto la de origen aristotélico como la de los modernos, afirma que el único autorizado a proclamar verdades de naturaleza universal es Newton, mientras que Rodríguez de Mendoza cree que Newton, a diferencia incluso de Descartes o Gassendi, proporciona conocimientos seguros que están libres de las cavilaciones inútiles de la metafísica de la Segunda Escolástica y sus diversas escuelas. Existió pues un cierto consenso en torno a la necesidad de recomendar en los planes de estudio aquellos autores que pudiesen exponer la “filosofía newtoniana” de manera clara y completa como Pedro Van Musschenbroeck, Tomás Leseur o Francisco Jacquier¹¹, además de otros que son mencionados pero no implementados como Jorge Pedro Dumekio (*Philosophia newtoniana illustrata*) o el Conde Francisco Algardi (*Neutonianismus pro Feminis*).

Como se percibe claramente, los reformadores buscaron reemplazar la física peripatética y escolástica por los nuevos conocimientos desarrollados por Newton, pero al parecer junto con ello creyeron necesario asumir algunos sistemas y presupuestos de la filosofía moderna. La referencia a Newton es fundamental para comprender la propuesta de reforma de 1787 porque –como se sabe– éste elaboró no sólo un sistema físico sino que también dio bases para el quehacer filosófico. En sus “Reglas del Razonamiento en Filosofía” de sus *Principia*, Newton sostiene que “no admitimos más causas de las cosas naturales que aquellas que son verdaderas y suficientes para explicar sus apariencias”, y

¹¹ La obra François Jacquier aludida es *Isaaci Newtoni philosophiae naturalis principia mathematica, perpetuis commentariis illustrata* (4 partes en 3 volúmenes. 4to, Feneva, 1739-42), obra en la que colaboró P. Lesuer.

que “por tanto, para los mismos efectos debemos, tan extendidamente sea posible, asignar las mismas causas”¹². Con ello, Newton quiso terminar –de manera semejante a Ockam en el siglo XIV– con la discusión metafísica escolástica en sí e introducir cierta primacía de la verificación empírica sobre la deducción lógica en la discusión filosófica. Como se sabe también, la alusión al conocimiento de la sola apariencia –el fenómeno– de la realidad, y no su estructura ontológica, será asumido por Kant en su sistema.

No obstante, la influencia del racionalismo cartesiano es innegable en los planes. De hecho, Descartes y Gassendi ya eran bastante conocidos no sólo por los reformadores ilustrados sino por los jesuitas. Las autoridades carolinas tuvieron predilección por el filósofo, teólogo y científico francés Jean-Baptiste Duhamel (1624-1706) por “haber acomodado la filosofía moderna al uso de escuela” y conocían bien su sistema ecléctico que intentaba unir racionalismo y escolástica. El Plan menciona concretamente algunas de sus principales obras, *De consensu veteris et novae philosophiae* (Paris, 1663), que era un tratado de filosofía de la naturaleza en la cual la reflexión de los griegos y de los escolásticos era comparada con las teorías de Descartes, y *Philosophia vetus et nova ad usum scholae accommodata* (Paris, 1678), elaborada por orden de Colbert¹³ como manual para colegios y universidades y que fue publicada en varias ediciones con gran acogida.

En Teología, la propuesta académica tuvo una especial preocupación por implementar el estudio de la teología positiva que debía equilibrar el carácter especulativo de la teología dogmática. Gracias al influjo de la reforma interna de la teología católica promovida, entre otros, por Melchor Cano, y a un movimiento de renovación similar impulsado en las universidades de la Península, las autoridades carolinas fomentaron el estudio directo de las fuentes de la revelación, especialmente de las Sagradas Escrituras, a través de la enseñanza de los Lugares Teológicos. Se menciona un conjunto heterogéneo de autores de diversas escuelas como el tomista cardenal Vicente Luis Gotti (1664-1742), el agustino Lorenzo Berti¹⁴ (1696-1766), el jesuita Denis Petau (1583-1652) y el oratoriano Louis Thomassin. Estos dos últimos fueron teólogos que promovieron, con excelente uso

¹² Cf. *Principia*, libro III, *Reglas del Razonamiento en Filosofía*.

¹³ Duhamel fue el primer Secretario de la Academia de las Ciencias francesa, nombrado por Colbert en 1666.

¹⁴ Cf. VACANT, Alfred et al. *Dictionnaire de théologie catholique, contenant l'exposé des doctrines de la théologie catholique, leurs preuves et leur histoire*. Paris: Letouzey et Ané, 1903-50, 15 v., Berti, p. 796.

de conocimientos históricos y filológicos, estudios en Historia del Dogma y teología positiva en general. Sin embargo, el tratado que mereció predilección entre los autores de los planes fue la versión resumida de *Theologia speculatrix et practica* (Paris, 1690) de Duhamel, elaborada en cinco volúmenes para ser usada como manual en los seminarios.

La preferencia por Gaspard Juenin¹⁵, quien fue severamente criticado por Matthieu Petit-Didier en *Remarques sur la théologie du R. P. Gaspard Juenin* (1708) por sus errores, sugiere cierta aceptación del llamado *jansenismo* en el campo de la moral. De hecho, las autoridades educacionales se preocuparon por la conducta moral de los estudiantes, pues para Rodríguez de Mendoza el objetivo último de la filosofía es el conocimiento y aplicación de la moral. Tal influencia pudo haber influido de alguna manera en el rechazo a la religiosidad popular barroca y el fomento de una religiosidad más “sobria”, así como un énfasis moralista en desmedro de la experiencia religiosa. “En la lucha que los ministros jansenizantes y los obispos por ellos promovidos llevaron a cabo contra determinadas formas de la religiosidad popular hay que distinguir dos elementos: uno, de raíz tradicional, que miraba a desterrar los abusos y supersticiones y otro que delataba una religiosidad depurada pero al mismo tiempo fría y distante”¹⁶.

En Derecho, hubo continuidad con el Derecho Natural racionalista de Heinecio, introducido ya en el plan anterior, como se ha expuesto. La reforma también eliminó completamente el estudio del Derecho Romano que Rodríguez de Mendoza consideraba subsumido en el Derecho Patrio y en el Derecho Natural y de Gentes “de los modernos”. En lugar de ello se dio bastante impulso al estudio de la Derecho Patrio recomendando autores que exponían la legislación civil. En cuanto al Derecho Canónico, las autoridades carolinas recomendaron el texto del canonista y arqueólogo Giulio Lorenzo Selvaggio (1728-1772), *Institutionum canonicarum* (Padua, 1770) que es escogida porque “sabe dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios, que sabe dirimir los límites de ambas potestades”¹⁷. No parece ser casual que el autor recomendado haya sido no sólo un canonista sino un experto en Derecho Civil referido a las leyes napolitanas de la época y que en el momento de definir los límites entre el poder del Estado y la Iglesia haya mantenido algunos

¹⁵ Cf. VACANT et al. Op. cit, *Juenin, Gaspard*, p. 1720.

¹⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Alianza Editorial, 1989, p. 159.

¹⁷ Cf. REZABAL Y UGARTE, José de. Op. cit.

derechos favorables al primero. Después de todo, según los autores de los Planes, la edición de Madrid de 1784 “está acomodada y concordada con las leyes, costumbres y disciplina eclesiástica de España”¹⁸, donde se había consolidado el regalismo.

Ilustración y Modernidad en la educación universitaria

Las reformas educativas borbónicas impulsadas en España y en América no obedecen sólo a una nueva concepción política del Estado. Sus alcances son mayores si se considera que el ideal ilustrado es más ambicioso en sus objetivos, pues propone en el fondo una transformación profunda del hombre y de la sociedad, o –si se quiere– de la cultura, en el sentido más amplio y más profundo del término, con el fin de alcanzar la “felicidad” pública¹⁹. Como hemos visto, parafraseando a François-Xavier Guerra, lo radicalmente nuevo de las reformas educativas borbónicas en América parece ser este nuevo conjunto de ideas, imaginarios, valores y representaciones que se convirtieron en política de Estado y que más tarde mostrará del todo su carácter de *ideología*²⁰ al transformarse en importante factor de las revoluciones hispanoamericanas. Tal universo conceptual, si bien puede ser identificado con la Ilustración, parece responder a un concepto más amplio: el de Modernidad.

Este proceso de mutación cultural tiene como punto de referencia obligatorio el corpus doctrinal filosófico-teológico-jurídico de la educación pre-reformada, intrínsecamente relacionada con el pensamiento católico, especialmente si se considera que el predominio de esta educación era ejercido ampliamente por las instituciones de la Compañía de Jesús. Las reformas educativas se encuentran en este contexto y nunca significaron un ataque directo contra ninguno de los dogmas del catolicismo, pero constituyeron por un lado la crítica a una metafísica que otorgaba base filosófica al estudio de la teología católica, y por otro lado, supusieron una crítica general y una nueva propuesta, orientada por nuevos intereses, a los contenidos impartidos en las aulas universitarias. Aun cuando pueda hablarse de *Ilustración Católica* para el caso de Hispanoamérica para diferenciarla, de modo legítimo, del movimiento ideológico más radicalizado en otros

¹⁸ Ib.

¹⁹ Cf. MORANDÉ, Pedro. *Iglesia y Cultura en América Latina*, Lima: VE, 1990, cap. 1.

²⁰ Entendida, de modo general, como la estructura de ideas que ofrece una particular cosmovisión y que conduce por su propia lógica a la transformación de la realidad social y cultural.

lugares de Europa, los reformadores parecen no advertir que la eliminación de la metafísica clásica a la larga significaba la anulación del fundamento racional para explicar la realidad en términos cristianos y con referencia necesaria a Dios.

Los reformadores en Lima consideraron como *necesaria* la adopción de ciertos presupuestos epistemológicos y éticos de la filosofía moderna para desarrollar un sistema de conocimientos compatible con los conocimientos de la práctica experimental y en general de las ciencias positivas. Tal fue el reto de Rodríguez de Mendoza y la razón por la cual propone el estudio de textos eclécticos, como el de Duhamel, que intentan conciliar el cartesianismo y los conocimientos newtonianos con los principios del sistema escolástico. Los creadores de los Planes de Estudio en San Carlos no pensaban que era necesario desterrar la metafísica como materia de estudio de las escuelas, sino por un lado disminuir su peso dentro del programa de cursos y aumentar su comprensión mediante el empleo de la lengua vernacular y al mismo tiempo enseñar una ontología que pueda ajustarse a los paradigmas de la filosofía moderna expresada especialmente en Descartes y Newton. Con ello se pretendía eliminar las disquisiciones inútiles de la Escolástica tardía y abrirse a la explicación de las ciencias naturales dada por Newton y otros científicos. No obstante, como resultado de estos cambios en el orden filosófico se terminó por restar validez a la metafísica aristotélica y tomista, en favor de un sistema epistemológico de base racionalista que a la larga terminará por quebrar el sistema filosófico escolástico clásico como conjunto, como sostiene Etienne Gilson²¹.

François Xavier Guerra afirma que el núcleo de los cambios en cuanto a valores, ideas y comportamientos fue la centralidad del *individuo* considerado como “valor supremo y criterio de referencia con el que deben medirse tanto las instituciones como los comportamientos”²², lo cual supuso en el ámbito filosófico una notoria influencia de Descartes, Hobbes, Locke y Rousseau, y de Adam Smith en lo económico. Creemos que se encuentran en estos planes algunas líneas de pensamiento que pueden explicar el sorprendente consenso –aunque no absoluto– que existió en torno a los postulados básicos revolucionarios liberales.

²¹ Cf. la explicación sobre este asunto en Serge-Thomas Bonino, *La historiografía de la escuela tomista: el caso Gilson*, Scripta Theologica, Revista de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, Vol. XXVI/3, 1994.

²² GUERRA F.-X. Op. Cit., p.23.

Una de estas visiones de fondo compartidas por las elites que participaron del escenario político republicano fue la confianza en la razón –como consecuencia especialmente del cartesianismo y del pensamiento político moderno– para construir un proyecto político nacional racional, teóricamente puro en su propuesta política liberal (aunque conservando casi intacta la relación Iglesia-Estado). Esto se ve de manera especialmente clara en la Constitución de 1823. En ello deben haber influido de alguna manera las ideas de Heinecio y su jusnaturalismo racionalista por el cual justificaba teóricamente –desde una perspectiva exclusivamente naturalista o secularista– el origen del *pactum* por el cual la sociedad se sometía a la jurisdicción del Estado para garantizar su seguridad y sus derechos²³. Ello que en un principio había sido usado para fortalecer el absolutismo, al otorgarle al Estado una importancia de primer orden en la tarea de regular la sociedad, terminará por transferirse al Estado Republicano.

Otro punto interesante de la influencia de las reformas modernizantes es la relación entre Iglesia y Estado, no sólo en cuanto a la cuestión del Patronato, sino en cuanto a la transferencia del espacio de convocación pública, como señala el sociólogo Pedro Morandé. Según éste, la Iglesia Católica era en Hispanoamérica el principal *espacio de convocación pública* en el ámbito cultural y social, pues ésta puso las bases del *ethos* cultural virreinal en sus diversas manifestaciones. Cuando en la etapa de la Ilustración el poder de convocatoria de la Iglesia sea severamente cuestionado, éste será cedido al Estado.²⁴ Ello está también vinculado al hecho de que moral se vaya despojando progresivamente sus lazos con la teología cristiana para enlazarlos con ideales abstractos con base en la razón y que la ética cristiana pierda paulatinamente un lugar importante en el espacio público.

Consolidada la Independencia y la formación de las repúblicas hispanoamericanas, las elites de estos países establecerán una “modernidad alternativa” al absolutismo borbónico no solamente sobre la base de nuevos intereses socio-político-económicos sino también imbuidos en una nueva mentalidad que implicaba valores, representaciones e idearios como la visión individualista de la sociedad que concebía a la nación como la agrupación de individuos asociados en un pacto social, el ataque a las entidades corporativas y a los derechos que devienen de tal sistema, la centralidad del Estado

²³ HERR, Richard. *España y la revolución siglo XVIII*, Madrid: Aguilar, 1979, p. 147.

como nuevo detentor del espacio de convocatoria pública, la afirmación del paradigma regalista, un nuevo moralismo progresivamente despojado de su sentido teológico, y el ataque radicalizado a la tradición hispanoamericana colonial y la indiferencia frente la religiosidad popular que terminó por separar al pueblo de la fe practicada. Al amparo de las ideas ilustradas, el idealismo liberal de los primeros legisladores terminará por crear una brecha entre el intento de las elites por consolidar bases democráticas sólidas y el poder real de los caudillos.

Conclusiones

A modo de resumen, podemos afirmar que las reformas operadas en Hispanoamérica, tanto en el ámbito administrativo como doctrinario, formaron parte del intento de los ilustrados de la corte real de construir un orden social nuevo fundado en la “felicidad pública” que la aplicación de los principios racionalistas ilustrados debería implicar. La universidad era considerada elemento fundamental de esta transformación social, pues el desarrollo de las ciencias aplicadas pasaron a ser –en una dimensión que no había sido conocida antes– un elemento del progreso social, de la productividad industrial y del colonialismo.

Las reformas educativas modernizantes del último cuarto del siglo XVIII inauguran una nueva mentalidad racionalista en el estudio de la Filosofía, Teología y Derecho. Esta mentalidad, que en alguna medida ya venía siendo desarrollada durante el predominio de la Segunda Escolástica en universidades y colegios, se acentuará con las propuestas ilustradas y la adopción de un nuevo *punto de partida epistemológico*, el inmanentismo gnoseológico, dejando de lado la comprensión existencial del ser como fundamento. Aunque atenuada por un intento ecléctico de unir racionalismo y escolástica, esta visión, en diferente medida, aparece en los autores seleccionados para los textos de filosofía y será más o menos aplicada en las distintas ciencias.

Las críticas de los modernizadores educacionales hacia la metafísica están dirigidas en realidad a los sistemas filosóficos de la Segunda Escolástica, que es lo que ellos conocieron, cuyo punto de partida epistemológico difiere ya de esta percepción existencial del ser, propia de la Primera Escolástica. No obstante, al lanzar su dura crítica

²⁴ MORANDÉ, Pedro. *Op. Cit.*, p. 12.

contra la metafísica acaban dejando de lado la preocupación y el estudio de la Escolástica clásica como lo habían promovido los jesuitas al definir al corpus doctrinal de Santo Tomás de Aquino como un punto importante de referencia.

La expulsión de los jesuitas significó un punto de quiebre importante en la educación hispanoamericana y creó una verdadera crisis en el ámbito educativo. En el caso del colegio carolino de Lima, los reformadores ilustrados, inspirados por un nuevo proyecto revolucionario y condicionados por la política antijesuítica de la corte ilustrada peninsular, hicieron tabla rasa de la estructura educativa anterior a las reformas, especialmente en lo que se refiere a la educación jesuita. En su lugar implementaron, con diferente peso y medida, un conjunto heterogéneo y ecléctico de doctrinas (racionalismo, regalismo, jansenismo, galicanismo, escolástica tardía, etc.) que en algunos casos no guardan mayor coherencia y en otros abren el camino para interpretaciones reductivas. Con ello, se perderá definitivamente la síntesis filosófico-teológica obtenida en las grandes *summas* en torno al corpus doctrinal católico. La crítica posterior de que la educación jesuita no promovía la enseñanza de las ciencias empíricas es infundada, como lo demuestra el hecho de que poseían un laboratorio de experimentación en San Carlos.

El consenso entre los reformadores por incorporar la “filosofía newtoniana” abre el camino hacia una aproximación de tipo positivista frente a las ciencias, según la cual se admite como válidas sólo aquellos conocimientos que pueden ser demostrados por los métodos empíricos. Aunque sin expresarlo de esta manera y sin llegar a una teorización similar a las que se presentan en el siglo XIX y XX, la crítica a la metafísica y la adopción de los principios de Newton en filosofía inauguran una mentalidad de este tipo en el ámbito educativo. La filosofía dejará así su carácter de contemplación de las verdades en sí mismas para adquirir un carácter utilitarista y subordinado a fines ulteriores.

La reforma modernizante del XVIII permite comprender el comienzo del proceso de secularización en el ámbito universitario que estableció progresivamente una brecha entre ciencia y fe, lo que derivará en la pérdida de la integración e interrelación de las ciencias articuladas en torno al eje común del corpus doctrinal cristiano. Esta incipiente secularización de la universidad dará lugar más tarde al alejamiento de la fe por parte de ciertos sectores de las elites, así como al influjo de las diferentes ideologías de matriz iluminista en la sociedad hispanoamericana del XIX y XX. A ello, debe sumarse la ruptura

entre la religiosidad popular barroca y la fría religiosidad “depurada” de las elites, así como el énfasis moralista en desmedro de la experiencia religiosa, fomentados bajo el influjo del jansenismo.

Los cambios educativos en general respaldan la idea de poner en cuestión las prerrogativas de las distintas corporaciones e instituciones del Antiguo Régimen y, por eso mismo, consolidan el absolutismo monárquico. Las doctrinas que sustentan teóricamente el regalismo y el galicanismo, la implementación del derecho natural racionalista, el desarrollo del derecho patrio, las ideas galicanistas directa o indirectamente dieron fundamentación teórica al absolutismo.

Las reformas educativas dieron origen a los movimientos independentistas sólo de modo indirecto, pues nacieron promovidas por el Estado y apoyando ante todo el absolutismo monárquico. Sin embargo, debido al discurso racionalista y a la crítica cada vez más radical al carácter corporativista del Antiguo Régimen derivarán naturalmente en la pérdida de la legitimidad del poder monárquico y en la transferencia de tal legitimidad a las elites nacionales. En este proceso, parece haber sido clave la enseñanza del sistema heineciano (que fue difundido en varios colegios del Virreinato) tanto por su fundamentación teórica de contrato social, fundada en última instancia en una visión negativa del hombre, como por el relieve dado al poder central en desmedro de las corporaciones intermedias. Consolidado el poder del Estado, quedará libre el terreno para que los líderes republicanos pongan en práctica las teorías liberales que tenderán a eliminar las instancias intermedias entre los individuos y el Estado.

Tanto en España como en América las reformas ilustradas o modernas en las instituciones educativas fueron apoyadas por una porción significativa de los miembros del clero. Algunos ideales no antirreligiosos del movimiento ilustrado sedujeron a muchos obispos y presbíteros: la búsqueda de la “felicidad” de los hombres y pueblos a través de su instrucción y de poner a su disposición los conocimientos útiles obtenidos de las nuevas ciencias, la idea de otorgar instrucción a todos –aunque no del mismo nivel– y que la educación sea “pública y abierta”, y la propuesta de un método científico que parece inmune a las impugnaciones. Por lo tanto, las reformas modernas no sólo no están en contraposición con la jerarquía de la Iglesia sino que de manera por lo menos parcial fueron promovidos desde ella.

Bibliografía

A.A.V.V. *Actas del Congreso Internacional "Carlos III y la ciencia de la ilustración"*. Madrid, ES, diciembre de 1988.

A.A.V.V. *The Catholic encyclopedia*. New York, The Gilmary society, inc. [c1936]- 15 v.

ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio. *La Ilustración y la Reforma de la Educación de la Universidad en la España del s. XVIII*, Madrid: Pegaso, 1979, 2da. de aumentada, 321 p.

BONINO, Serge-Thomas. *La historiografía de la escuela tomista: el caso Gilson*. Scripta Theologica, vol. XXVI/3. Revista de la Facultad de teología de la Universidad de Navarra. 1994.

CASSIRER, Ernst. *Filosofía de la Ilustración*. Madrid : Fondo de Cultura Económica. 1993, 405 pp.

COPELSTON, Frederick. *El pensamiento de Santo Tomás*, Fondo de Cultura Económica, México 1999, 296 pp.

CUBAS, Ricardo. *Educación, elites e independencia: El papel del Convictorio de San Carlos en la emancipación peruana*. En: Scarlett O'Phelan . ed. *La Independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*. Lima: Instituto Riva Agüero - Pontificia Universidad Católica del Perú, 2001, pp. 289-317.

DEFORNEAUX, Marcelin. *Pablo de Olavide, un afrancesado en el siglo de las luces*, Estudios Americanos, vol. XIX, p. 29-35.

DOIG K. Germán. *Derechos Humanos y Enseñanza Social de la Iglesia*. Lima: VE, 1991, 295 p.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Alianza Editorial, 1989, 232 p.

ESPINOZA, Grover Antonio. *Despotismo ilustrado y reforma educativa: el Convictorio de San Carlos entre los años 1767 y 1815*. Tesis para obtener el título de licenciatura. PUCP, Lima 1996, 356 p.

ESPINOZA, Grover Antonio. *La reforma de la educación superior en Lima: el caso del Real Convictorio de San Carlos*. En: O'PHELAN, Scarlett (coord). *El Perú en el siglo XVIII*. PUCP 1999, 446 pp.

GILSON, Etienne. *Elementos de filosofía cristiana*, Madrid : Rialp, 1970, 363 pp.

GILSON, Etienne. *La unidad de la experiencia filosófica*. Madrid : Rialp, 1960, 375 pp.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Jaime. *La Iglesia y la enseñanza superior*. En: BORGES, Pedro (dir.) *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Tomo I y II BAC, Madrid 1992, Quinto Centenario (España) Madrid 1992; Estudio Teológico de S. Ildefonso Toledo 1992.

GUERRA MARTINIERE, Margarita. *El clero ilustrado en el tránsito de la colonia a la república*. En: Armas Asín, Fernando (comp.) *La construcción de la iglesia en los Andes (siglos XVI-XX)*; Lima: PUCP. Fondo Editorial, 1999, pp. 301-331.

GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias*. Fondo de Cultura Económica. México 2000, 405pp.

HAZARD, Paul. *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*. Madrid : Guadarrama, 1958, 582 pp.

HERNÁNDEZ ROBLEDO, Alejandro. *Las ideas dominantes en el Convictorio de San Carlos y las reflexiones de Don José de Rezábal y Ugarte en 1788 sobre el Plan de estudios reformador del claustro*. Revista Letras, Lima, 1950.

HERR, Richard. *España y la revolución siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1979, 417 p.

JEDIN, Hubert. *Manual de historia de la Iglesia*. 2a. ed. Barcelona : Herder, 1980, v.6 *La Iglesia en tiempo del Absolutismo y de la ilustración* / Wolfgang Muller et al.

KAGAN, Richard. *Universidad y sociedad en la España moderna*. Madrid: 2 tomos 1981, 326 p.

KLIMKE, F., *Historia de la filosofía*. Madrid. Labor, 1961, 975 pp.

KOYRE, Alexandre. *Estudios de historia del pensamiento científico*, México: Siglo Veintiuno, 1977, trad. Encarnacion Perez Sedeño y Eduardo Bustos.

LEGUÍA, Jorge Guillermo. *El Precursor : Ensayo biográfico de D. Toribio Rodríguez de Mendoza*. Lima : E. Rosay, 1922, 123 p.

LORTZ, Joseph. *Historia de la Iglesia desde la perspectiva de la historia de las ideas: exposición e interpretación histórica del pasado cristiano*. Tr. al español por Andrés Pedro Sánchez Pascual. Madrid: Guadarrama, 1962, 739p.

MACERA Pablo. *El probabilismo en el Perú durante el s. XVIII*. Separata de Nueva Corónica (Lima) nº 1, UNMSM, 1963, 31 p.

MARAVALL, José Antonio. *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV a XVII)*. Madrid, Revista de Occidente, 1972.

MARTIN, Luis. *La biblioteca del Colegio de San Pablo (1568-1767), antecedente de la Biblioteca Nacional*. Revista Fénix, 1972, pp. 25-36.

MARTIN, Luis. *The intellectual conquest of Peru. The jesuit College of San Pablo*. Forham University Press, New York 1968 , 191 pp.

MÉNDEZ BEJARANO, Mario, *Historia de la filosofía en España hasta el siglo XX*, ensayo por D. Mario Méndez Bejarano. Madrid: Renacimiento [1927] xvi, 563 p.

MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino. *Historia de los heterodoxos españoles*. 2. ed. Madrid. Editorial Católica, 196 v. 20 cm.

MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino. *La ciencia española : polémicas, indicaciones y proyectos / por Marcelino Menéndez Pelayo ; con un prólogo de D. Gumersindo Laverde Ruiz*. 2a ed., corr. y aum. Madrid : Impr. Central á cargo de V. Saiz, 1879. xxxii, 470 p.; 21 cm.

MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino. *La filosofía española*. Madrid, Ediciones Rialp, 1955. 481 p.

MORANDÉ, Pedro. *Iglesia y cultura en América Latina*, Vida y Espiritualidad, 1990, 195 pp.

MOUSNIER, Roland. *Las jerarquías sociales*. Buenos Aires: Amorrortu, 1972,165 p.

NIETO VELEZ, Armando, S.J. *Colegios de San Pablo y de S. Martín*. En: Revista Peruana de Historia Eclesiástica (Cuzco) nº 1, 1989: 81-87 p.

NIETO VÉLEZ, Armando, S.J. *Una descripción del Perú en el siglo XVIII*. En: Boletín del Instituto Riva Agüero. PUCP - Instituto Riva Agüero, n. 12, 1982-1983.

OESTREICH, G., *Problemas estruturais do Absolutismo europeu*. En: HESPANHA, Antonio, *Poder e instituições na Europa do Antigo Regime*

PESET, José Luis. *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*. Compilado por Manuel Sellés, José Luis Peset y Antonio La Fuente, Madrid: Alianza Editorial, 1989, 402 p.

PESET, José Luis. *La Universidad española (siglos XVIII y XIX)*. Madrid, 1974.

PORRAS BARRENECHEA, Raúl. *La visita del Colegio de San Carlos por Don Manuel Pardo (1815-1817) y su clausura de orden del Virrey Pezuela (1817)*, con introducción de Raúl Porras. En: Revista Histórica, tomo XVII, Lima 1948, pp. 181-306.

RIVA AGÜERO, José de la. *Don José Baquijano y Carrillo*. En: Boletín del Museo Bolivariano pp. 153-531.

ROMERO, Fernando. *Toribio Rodríguez de Mendoza: Hombre de lucha*. Ed. Arica, Lima 1973, 420 p.

SARRAIHL, Jean. *La España ilustrada en la segunda mitad del s. XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica, 1957, 784p.

SAUGNIEX, J. *La Ilustración cristiana española. Escritos de Antonio Távira (1737-1807)*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca 1986.

SCHMIDINGER, Heinrich M. *Filosofía cristiana en el pensamiento católico de los siglos XIX y XX*. Tomo 2, Encuentro 1994, pp. 23-63.

SOTO ARANGO, Diana (ed.) *La ilustración en la América Colonial*. Madrid: Doce Calles, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colciencias, 1995, 233 pp.

STOETZER, Carlos. *El pensamiento político en la América Latina durante el periodo de la Emancipación (1789-1825)*. Vol. I. Instituto de Estudios Políticos. Madrid 1966. 245 pp.

VACANT, Alfred y E. Mangenot. *Dictionnaire de théologie catholique, contenant l'exposé des doctrines de la théologie catholique, leurs preuves et leur histoire*. Paris, Letouzey et Ané, 1903-50 [i.e. 1899-1950] 15 v.

VALCÁRCEL, Carlos Daniel, *Reforma de San Marcos en la época de Amat*. Lima: UNMSM, 1955.

VALCÁRCEL, Carlos Daniel, *San Marcos en 1780*, Letras (Lima) 46, 1951 p. 25-44.

VALVERDE, Carlos. *Génesis, estructura y crisis de la modernidad*. Madrid : Biblioteca de Autores Cristianos, 1996, 381 pp.

VARGAS UGARTE, Rubén. *El Real Convictorio Carolino y sus dos luminares*. Milla Batres, Lima 1970, 126 pp.

VARGAS UGARTE, Rubén. S.J., *Los jesuitas en el Perú (1568-1767)*. Lima, 1941, 227p.

ZEVALLOS ORTEGA, Noé. *Real Convictorio de San Carlos*. En: Revista peruana de historia eclesiástica. Instituto Peruano de historia eclesiástica, n. 1 (1989)

ZEVALLOS ORTEGA, Noé. *Toribio Rodríguez de Mendoza o las etapas de un difícil itinerario espiritual*. Lima: Bruño, s.f. 245 p.

ZEVALLOS ORTEGA, Oscar Noé. *Toribio Rodríguez de Mendoza y el pensamiento ilustrado en el Perú*. Lima: Instituto Riva Agüero, 1961, 73 pp.